

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023

26.977

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0845 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000161-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Mónica Silvina Gutierrez, DNI N° 26.288.171, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Mónica Silvina Gutierrez ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Mónica Silvina Gutierrez, DNI N° 26.288.171, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|---------------------------|------------|--------------|-----------|
| Gutierrez, Mónica Silvina | 26.288.171 | Profesional | 20° |

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0846 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN, 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000140-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora María Victoria Cortez Flores, DNI N° 38.592.616, en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora María Victoria Cortez Flores ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora María Victoria Cortez Flores, DNI N° 38.592.616, en Inspección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, en categoría 20° -Agrupamiento Profesional, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 16 -GESTION DE PERSONAS JURIDICAS

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION DE PERSONAS JURIDICAS

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

DESIGNACION

| Nombre y Apellido | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|------------------------------|------------|--------------|-----------|
| María Victoria Cortez Flores | 38.592.616 | Profesional | 20° |

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0847 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 208-001514-2023, registro de la Subsecretaría de Trabajo; dependiente de la Secretaría De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Gladys Beatriz Heredia Vega, DNI N° 30.419.382, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Gladys Beatriz Heredia Vega ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaría de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 20° Agrupamiento Profesional.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Gladys Beatriz Heredia Vega, DNI N°30.419.382, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE: 11.0.00

PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A03 - MEDIACION DEL TRABAJO

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON: GENERAL 142-A

CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO

...///

AGRUPAMIENTO 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20°

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|-----------------------------|------------|--------------|-----------|
| HEREDIA VEGA Gladys Beatriz | 30.419.382 | Profesional | 20° |

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000848 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000162-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Andrea Eliana Castro Granzotto, DNI N° 25.167.284, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Andrea Eliana Castro Granzotto ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Desígnanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, la Señora Andrea Eliana Castro Granzotto, DNI N° 25.167.284, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

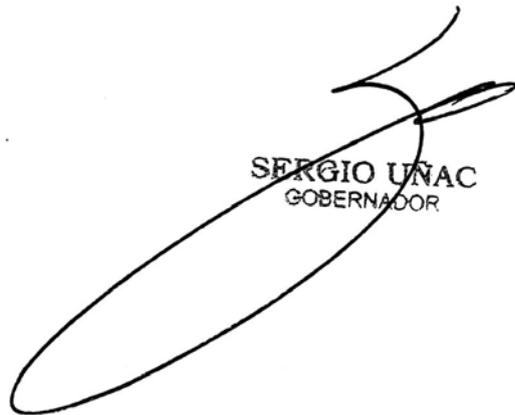
DESIGNACION

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|---------------------------------|------------|--------------|-----------|
| Castro Granzotto, Andrea Eliana | 25.167.284 | Profesional | 20° |

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 4300849 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000252-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Pedro Matias Olivares, DNI N° 29.176.097, en la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Pedro Matias Olivares ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0932-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Pedro Matias Olivares, DNI N° 29.176.097, en la categoría 12° -Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 04 ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 22 y 23

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 COORDINACION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 – ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|------------------------|------------|----------------|-----------|
| Olivares, Pedro Matias | 29.176.097 | Administrativo | 12° |

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0850-MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 208-001511-2023, registro de la Subsecretaría de Trabajo; dependiente de la Secretaría De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Carla Patricia Valdiviezo, DNI N° 34.697.267, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Carla Patricia Valdiviezo ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaría de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 20° Agrupamiento Profesional.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Carla Patricia Valdiviezo, DNI N°34.697.267, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE: 11.0.00

PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A03 - MEDIACION DEL TRABAJO

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON: GENERAL 142-A

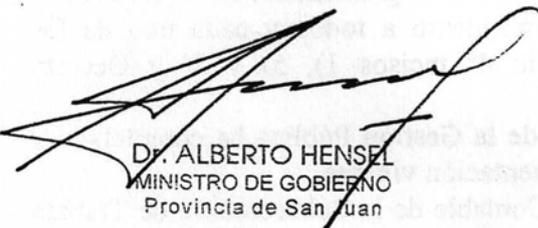
CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO

...///

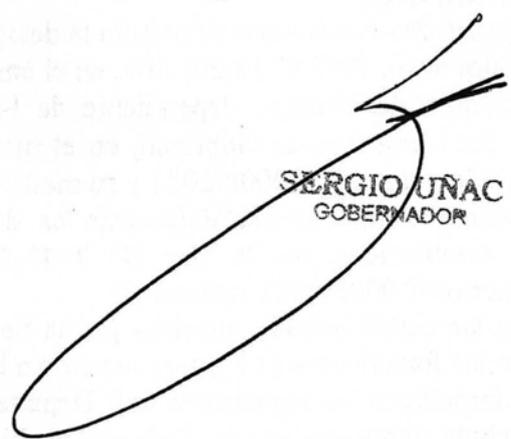
AGRUPAMIENTO 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20°

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|---------------------------|------------|--------------|-----------|
| VALDIVIEZO Carla Patricia | 34.697.267 | Profesional | 20° |

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0851 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 208-001516-2023, registro de la Subsecretaría de Trabajo; dependiente de la Secretaría De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de el Señor Gerardo Ariel Muñoz Chipre, DNI N° 26.790.666, en el ámbito de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Gerardo Ariel Muñoz Chipre ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaría de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 12° Agrupamiento Administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Gerardo Ariel Muñoz Chipre, DNI N° 26.790.666, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE: 11.0.00

PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A04 - VIGILANCIA DEL TRABAJO

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON: GENERAL 142-A

CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO

AGRUPAMIENTO: 2 ADMINISTRATIVO

...///

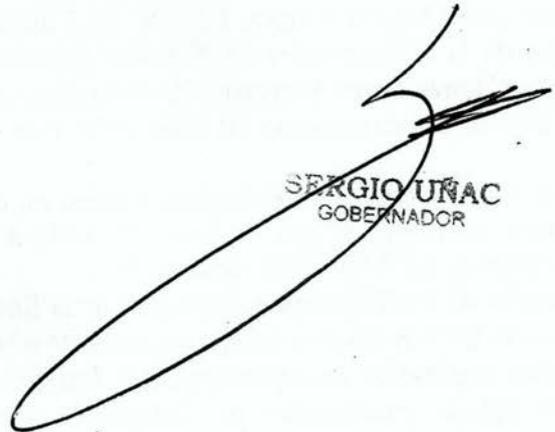
CATEGORIA: 12°

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|----------------------------|------------|----------------|-----------|
| Muñoz Chipre Gerardo Ariel | 26.790.666 | Administrativo | 12° |

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0852 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000155-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Oscar Alfredo Orozco, DNI N° 31.276.693, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Oscar Alfredo Orozco ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Oscar Alfredo Orozco, DNI N° 31.276.693, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

| Apellido y Nombre | DNI N° | Agrupamiento | Categoría |
|-----------------------|------------|----------------|-----------|
| Orozco, Oscar Alfredo | 31.276.693 | Administrativo | 12° |

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0853 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003791-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**SERGIO UÑAC
GOBERNADOR**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0854 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003058-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -0855 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003010-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**SERGIO UÑAC
GOBERNADOR**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° -0856 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003029-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0857 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003055-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000858 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003968-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos, 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

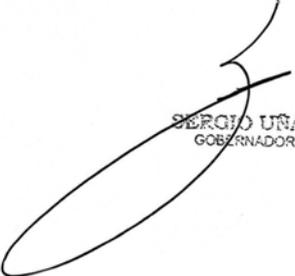
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0859 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002870-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO INAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0860 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004718-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0861 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003847-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

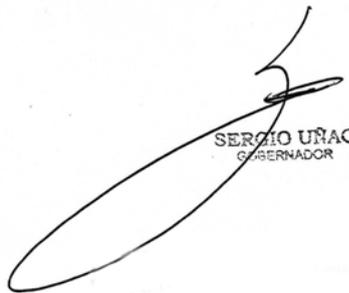
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0862 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003026-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -0863 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003617-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

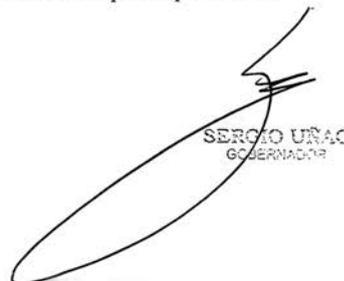
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 000864 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 300-003053-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial Nº 2440-A, su Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4º, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3º de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4º, Incisos 5º y 7º de la Ley Provincial Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo Nº 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00865 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003591-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0000886 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002881-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -0867 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002871-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0868 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003622-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

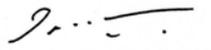
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 000869 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003042-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

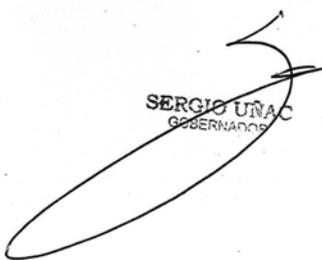
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRONADORI MONESIO
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0870 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003797-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00871 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003975-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

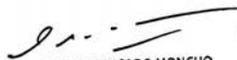
POR ELLO;

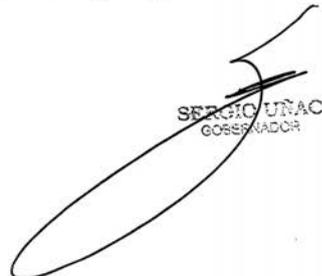
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0872 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002882-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0873 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003894-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

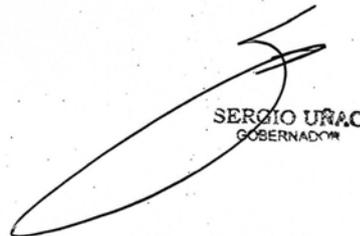
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° -0874 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003862-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002 - SHF - 2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0875 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003050-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00876 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004156-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0877 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002865-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0878 -ME-2023

SAN JUAN, 16 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002862-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

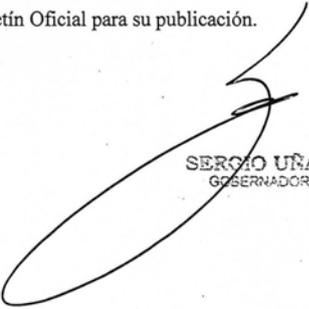
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO QUINCE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con el Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Fiscal Subrogante Dr. FABRIZIO MEDICI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia en ejercicio de sus facultades constitucionales y orgánicas, procura el correcto funcionamiento del servicio y evalúa las reformas y acciones que se adviertan necesarias con el objetivo de optimizar su prestación.

--- Que la jornada laboral del Poder Judicial de San Juan se estableció por Acuerdo General N° 24/1998 (artículo 4), en horario de 7 a 13hs.

--- Que posteriormente, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por causa de la pandemia de Covid-19 y de las diversas reglamentaciones que en su consecuencia se dictaron, esta Corte, mediante Acuerdo de Superintendencia N° 114/2021, dispuso que la jornada laboral sea en doble turno, matutino y vespertino, en horario de 7 a 13 hs y de 14 a 20 hs.

--- Que la modalidad de trabajo establecida en época de pandemia ha resultado eficaz, por lo que se considera positivo darle continuidad al trabajo en horario

[Handwritten signatures]

FABRIZIO MEDICI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE

vespertino, con personal reducido. Para ello, los responsables de cada área deben determinar, conforme a ese criterio, el personal a desempeñarse en dicho horario.

--- Que asimismo se considera necesario establecer un nuevo horario de la jornada laboral, que se ajuste adecuadamente a la dinámica judicial, ponderando a la vez, aspectos de la organización familiar del personal y el funcionamiento general de la actividad pública y privada.

--- Que se considera pertinente resaltar que el sistema de doble turno aquí establecido, no afecta lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo N° 24/98 y artículo 1 del Acuerdo N° 83/18.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales – LP N° 2352-O, ACORDARON:

1- Que a partir del 01 de septiembre de 2023 rigen las siguientes disposiciones referidas al doble turno de la jornada laboral y atención de profesionales y público, para los órganos jurisdiccionales de todos los fueros y administrativos de ambas circunscripciones judiciales, con excepción de los organismos y modalidades que se precisan en este instrumento:

- a) El horario del turno matutino es de 7:30 a 13:30 hs. para el personal en general y también para la atención de profesionales y público.
- b) El horario del turno matutino es de 7:15 a 13:45 hs. para el personal que integra el escalafón Maestranza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



c) El horario del turno vespertino es de 14 a 20 hs. para personal en general y para la atención de profesionales y público, de 17 a 19 hs.

d) El horario del turno vespertino es de 13.45 a 20.15 hs. para el personal que integra el escalafón de Maestranza.

2- Exceptuar a la Corte de Justicia de la atención a profesionales y público en general en horario vespertino.

3- Que, sin perjuicio del régimen horario aquí dispuesto, el personal de los organismos afectados al Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, del Registro General Inmobiliario, del Complejo Científico Forense y de Criminalística y Cuerpo de Veedores, cumplirá tareas en horario acorde a la dinámica y naturaleza de sus actividades, debiendo dictar su propia regulación, ad referendum de esta Corte.

4- Que, el personal del Registro Público de Comercio y Juzgados de Paz Letrados (salvo Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales) y las Mesas Únicas Receptoras de Causas de todos los fueros, en virtud de su dinámica y carga laboral y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de este Acuerdo, están exceptuados de cumplir con el turno vespertino.

5- Que el doble turno horario establecido, no altera lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo N° 24/98 y en el artículo 1 del Acuerdo N° 83/18.

— Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Rodríguez de Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yaguez
MINISTRO

Dr. Adriano Verdónica García Nieto
Ministro

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

FABRIZIO MEDICI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE

RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 009-DGC-2023

SAN JUAN, 03 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-003149-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Raúl Alberto Baez Cheble, en carácter de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, MCP N° 4065, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 05-46-310792, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4, y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 05-6977-17, ubicado en Calle Los Manzanos s/n°, Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 5762-2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pocito y promulgada por Decreto N° 1544-2022, se acepta la donación al Dominio Público del Estado las Calles proyectadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 040178, informa que si consta el dominio a nombre del Sr. "BAEZ CHEBLE, RAÚL ALBERTO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-8497- Año 2014, y el inmueble no reconoce gravamen, pero si restricciones: Servidumbre de Acueducto como fundo dominante de Lote 3 (Matrícula 05-8493) y Servidumbre de Paso Recíproca entre los Lotes 1 a 7, del plano anterior N° 05-6155-13, la que será subsumida por la Calle Proyectada N°1, objeto de esta inscripción. Según Certificado N° 040180, el R.G.I. informa que el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Insérbase en el Dominio Público del Estado -Municipalidad de Pocito- una superficie según mensura de 8331,47 m² y según título de 9388,68 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 4, y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 05-6977-17, la que queda protocolizada al N° **6616- F° 6616- T° 66- Año 2023**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-8497- Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.


 Ing. Agrim. Carina Ladino
 Jefe Div. Reg. Parcelario
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Agrim. Juanita García
 Jefe Div. del Registro Real
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Juan Manuel Quattrocchi
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 038-DGC-2023**SAN JUAN, 24 de Enero de 2023****VISTO:**

La Resolución N° 397- DGC-98 y el Expediente N°709-00075-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, en carácter de Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo, solicita se rectifique la inscripción de las superficies según mensura y según título de la Calle Pública, del plano de Mensura N° 14-1632-98, N.C. de Origen 14-68-780500, las que fueron inscritas al Dominio Público del Estado-Municipalidad de 25 de Mayo.

Que mediante la Resolución N° 397-DGC-98, se inscribió el inmueble al Dominio Público del Estado- Municipalidad de 25 de Mayo, según Protocolo N° 4537 - F° 4537- T° 45 - Año 1998.

Que se cometió un error involuntario en el plano de Mensura N° 14-1632-98, donde se permutaron las superficies de la calle proyectada con las de la Fracción 3. El mismo fue rectificado mediante Nota Oficial de fecha 05/10/2021. A raíz de dicho error las superficies fueron mal inscritas en el Artículo 1° de la Resolución N° 397 DGC-98, donde dice **“una superficie según mensura de 3.047,11 m² y según título de 2.949,09 m²”,** debió decir **“una superficie según mensura de 1.574,05 m² y según título de 1.523,42 m²”.**

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que la rectificación de la Resolución mencionada se efectúa en los términos del Art. 33° de la Ley N° 1995-A.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 397-DGC-1998, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado- Municipalidad de 25 de Mayo- una superficie según mensura de 1.574,05 m² y según título de 1.523,42 m², destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 14-1632-98, la que queda protocolizada al N° 4537 - F° 4537- T° 45 - Año 1998, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.”

“ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que rectifique y cancele de la inscripción Folio Real N° 14-00655- Año1997, la superficie enunciada precedentemente.”

ARTÍCULO 2°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

ING. JUAN PABLO CUATROPANI
DIRECTOR



RESOLUCIÓN N° 044 -DGC-2023

SAN JUAN, 31 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1000-000928-2022, del Registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia del Tribunal de Tasaciones, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-50-500790, la superficie destinada a "Parcela Expropiada", del plano de Mensura N° 01-9171-74, ubicado en Av. Córdoba s/n°- Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra apto únicamente para trámite de expropiación.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Resolución N° 1321-DPV-2020, declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble de la sociedad demandada, que fue ratificada por el Decreto N° 1514- M.O.S.P., de fecha 27/11/2020, para la realización de la obra "SISTEMA DE TRANSPORTE RED TULUM".

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 001438, informa que si consta el dominio a nombre de "JOSE Y RAMON MARZOL" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en calidad de propietario, inscripto al N° 9696- F° 96- T° 88- Departamento Capital Zona "B"- Año 1972, y el inmueble reconoce gravamen, consta LITIS, pero conforme al Oficio Judicial enviado por la Sra. Jueza, se ordena el levantamiento de Anotación de litis. Según Certificado N° 001950, el R.G.I. informa que el propietario no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

Que la Sra. Jueza, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 128805/CA, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JOSE Y RAMON MARZOL S.A.LC S/ EXPROPIACION (en Conf. Adm)", tramitados ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Secretaría N° 1, sentencia dictada el 02/07/2021, conforme lo previsto por el art. 4° del Decreto Reglamentario N° 0004/2021, Ley N° 2126-A, ordena la inscripción del inmueble objeto de esta expropiación al Dominio Público del Estado Provincial. La inscripción de este bien en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro se realiza bajo la responsabilidad de la Sra. Jueza Oficiante.

Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la m al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial, una superficie según mensura de 1112,28 m² y según título de 1048,58 m², destinada a "Parcela Expropiada", N.C. 01-50-500790, del plano de Mensura N° 01-9171-74, la que queda protocolizada al N° 6617 - F° 6617 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 9696- F° 96- T° 88- Departamento Capital/ Zona "B"- Año 1972 la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.

1. Agrim. Carina Ladino
1a Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub Jefe Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO CHAITROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 096-DGC-2023**SAN JUAN, 23 de Marzo de 2023.****VISTO:**

El Expediente N° 709-002566-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Jorge Rafael D. Deiana, Jefe 9° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 15-66-550600, la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada para la Obra Autopista Ruta Nacional N° 40, tramo Límite Interprovincial, San Juan - Mendoza e Intersección de Acceso Sur, y Ruta Prov. N° 179 (Calle 8), del plano de Mensura N° 15-5201-18, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Sarmiento.

Que el plano respectivo se encuentra apto únicamente para trámite de expropiación. Que obra Resolución N° 195- 2018-APN-DNV#MTR por la cual se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación todos los inmuebles o terrenos comprendidos en la construcción de la Obra AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 40.

Que a fs. 05-07 se encuentra acreditado el convenio de adquisición directa entre los nudos propietarios, Peña Sánchez, Ángel Norberto; Peña Sánchez, María Patricia y Peña Sánchez, Miguel Antonio y en calidad de usufructuario el Sr. Peña, Miguel Ángel Aniceto, y la Dirección Nacional de Vialidad.

Que a fs. 11-12 se encuentra acreditado el comprobante de pago N° SIDIF 334252.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 006824, informa que si consta el dominio a nombre de "PEÑA SANCHEZ, ANGEL NORBERTO; PEÑA SANCHEZ, MARIA PATRICIA y PEÑA SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO", en calidad de nudos propietarios y "Peña, Miguel Ángel Aniceto" en calidad de usufructuario, inscripto al Folio Real Matricula N° 15-686- As. 7 - Año 2006, el inmueble no reconoce gravamen pero si restricción. Según Certificado N° 006822, los propietarios no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribise en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.340,58 m² y según título de 1.306,43 m², destinada a Fracción "A2" Expropiada, para la Obra Autopista Ruta Nacional N° 40, tramo Límite Interprovincial San Juan - Mendoza - Intersección de Acceso Sur y Ruta Prov. N° 179 (calle 8), del plano de Mensura N° 15-5201-18, la que queda protocolizada al N° 6618 - F° 6618 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 15-686- As. 7 - Año 2006, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3° - Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

| DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO | |
|----------------------------------|--------|
| RUBRICA | CÓDIGO |
| | 79 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Ing. Agr. MAR PABLO QUINTERO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agr. ANA M. GARCES
Suj. 2da. Dist. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



RESOLUCIÓN N° 103-DGC-2023

SAN JUAN, 28 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1000-001783-2022, de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrím. Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia del Tribunal de Tasaciones, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 02-46-250830, la superficie destinada a "Fraccion A3"- Calle Proyectada- Expropiada, del plano de Mensura N° 02-9140-19, ubicado en Calle Nueva S/N°- La Bebida- Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra apto únicamente para inscribir la "Fraccion A3", calle Proyectada, Expropiada al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007335, informa que si consta el dominio a nombre de "BALIÑA, MARÍA MARTA" inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-10267- Año 2004 y consta sobre el inmueble una transferencia a nombre del Sr. GIMENEZ, HERIBERTO ROQUE, provisoria y caduca, el inmueble reconoce gravamen y restricciones. Consta LITIS en Rb.7- As. 1, pero conforme al Oficio Judicial enviado por la Sra. Jueza, se ordena el levantamiento de Anotación de Litis.

Que la Sra. Jueza, Dra. Adriana Tettamaniti, en Autos N° 128941/CA, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BALIÑA, MARÍA MARTA S/ EXPROPIACION (en Cont. Adm)", tramitados ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Secretaría N° 1, sentencia dictada el 27/09/2022, ordena la inscripción al Dominio Público del Estado Provincial, por expropiación de la Fracción A3, Calle Proyectada, del inmueble N.C. 02-46-250830.

Que existe una sentencia aclaratoria de fecha 09/02/23, donde se Corrige la superficie según título del inmueble expropiado, siendo la correcta 2 ha 3395,82 m².

Que según Certificado N° 007334, la propietaria no se encuentra inibida para disponer de sus bienes.

Que según Resolución 1048- D.P.V.-2017, de la Dirección Provincial de Vialidad, División Tierras, se declaro de Utilidad Pública la parcela objeto de la expropiación por encontrarse afectada a la realización de la Obra: "TRASLADO DEL OBRADOR CENTRAL DE LA D.P.V. (INGRESO POR AV. JOSÉ I. DE LA ROZA), TRAMO AV. JOSÉ I. DE LA ROZA (R.P. N° 12)- CALLE ACCESO A R.P. N° 155". Que tal Resolución fue ratificada por Decreto N° 1810 M.I. y S. P. del 10/11/17.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A. (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

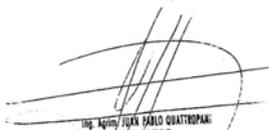
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado- Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 2 ha 3877,00 m² y según título de 2 ha 3395,82 m², destinada a "Fraccion A3" Calle Proyectada- Expropiada, del plano de Mensura N° 02-9140-19, la que queda protocolizada al N° 6619 - F° 6619 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-10267- Año 2004, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.


 Ing. Agrím. MABEL A. ALFONZO
 Jefa Depto. del Registro Real
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Agrím. JUAN PABLO QUATTRAPANI
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 109-DGC-2023

SAN JUAN, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-000572-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Miguel Alberto Alvarez, en carácter de Propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Federico José Castilla Moreno, MCP N° 4647, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 02-36-770660, la superficie destinada a Fracción "A2"- Ensanche- Callejón Gomez, del plano de Mensura N° 02-7757-15, ubicado en Callejón Gomez N° 69 (Sur), Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra apto para transferir al Dominio Público. Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007894, informa que si consta el dominio a nombre del Sr. "ALVAREZ, MIGUEL ALBERTO", inscripto al Folio Real N° 02-16359- Año 2017, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 007895, el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

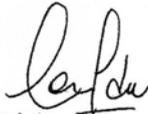
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado -Municipalidad de Rivadavia- una superficie según mensura de 24,00 m² y según título de 24,49 m², destinada a Fracción "A2"-Ensanche- Callejón Gomez, del plano de Mensura N° 02-7757-15, la que queda protocolizada al N° 6620.- F° 6620- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 02-16359- Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.


Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


JUAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRIM. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



RESOLUCIÓN N° 118 - DGC-23.-

SAN JUAN, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 709-000127-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Carlos Ruben Rojas en carácter de presidente de la "ASOCIACIÓN CIVIL OBREROS DE MINERA TEA" CUIT 30-71164998-7, con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 1749 de fecha 30/12/2009 y el profesional actuante Agrim. Alberto Lucio Mercado, MCP N° 2467, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 10-42-585655, la superficies destinadas a Calle Projectada N° 1 a Calle Projectada N° 7, Espacio verde 1, Espacio Verde 2, y equipamiento del plano de Mensura N° 10-4217-14, ubicado en Tucumán s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 06-DPDU-2023, en Expediente N° 504-1428-A- 2008, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 006477, informa que si consta el dominio a nombre de "ASOCIACIÓN CIVIL OBREROS DE MINERA TEA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-3452 - Año 2012, que no figura registrado ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble, según certificado N°007892 el R.G.I informa que la Asociación Civil Obreros de Minera TEA no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

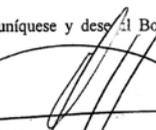
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón una superficie según mensura 20.357, 00 m² y según título de 23.310, 21 m², destinada a calle Projectada N° 1 a Calle Projectada N° 7, Espacio Verde 1, Espacio Verde 2 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 10-4217-14, la que queda protocolizada al N° 6621 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-3452 - Año 2012, la superficie anunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-


Dra. Vella A. Barrera
Abogada - Escribana
Jefa Div. Dominio
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Juan Pablo Contreras
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 127 - DGC -2023

SAN JUAN, 12 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001929-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Jorge Rafael Deiana, P.A. Jefe 9° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Sergio.T. López Jefe de Area Tierras 9° Distrito D.N.V San Juan, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 17-30-154484 (parcial), la superficie Fracción expropiada 2 ha 0.636,11 m2, destinada a Obra de trazado de Ruta Nacional N° 149, "By Pass Las Flores" del plano de Mensura N° 17-2579-12, ubicado en Ruta Nacional N° 149 s/n° - Departamento Iglesia.

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para trámite de expropiación.

Que obra Resolución N° 2168/2011 de la Dirección Nacional de Vialidad por la cual se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación todos los inmuebles necesarios para la construcción de la Obra de trazado de Ruta Nacional N° 149, "By Pass Las Flores".

Que a fs 08-10 se encuentra acreditado el convenio de adquisición directa del inmueble entre el Sr. Roberto Jacobo Slavutzky, en calidad de administrador judicial definitivo del sucesorio de la señora Nélida Argentina Poblete acreditado en Autos N° 89223 y la Dirección Nacional de Vialidad.

Que a fs 4 se encuentra acreditado el pago mediante depósito judicial a la orden de Autos N° 89223 caratulado "Meri, Olinda Sucesorio".

Que a fs. 20 se encuentra acreditado el sucesorio de la Sra. Nelida Argentina Poblete Meri, el cual tramito en Autos N° 85184 ante el 7 Juzgado Civil, se transcribe a continuación la parte pertinente la cual reza: San Juan, 24 de Febrero de 2006 **Y VISTOS...Y CONSIDERANDO..**

RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho corresponde y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Sra. **NELIDA ARGENTINA POBLETE MERI** es su única y universal heredera, su madre Sra **OLINDA MERI...Fdo.Dr Arturo Horacio Varas. Juez.**

Que a fs.21-22 se encuentra acreditado el sucesorio de la Sra. Meri Olinda, el cual tramitó en Autos N° 89223 ante el 7 Juzgado Civil, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: San Juan, 10 de Septiembre de 2008 **Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...**

RESUELVO: Declarar en cuanto hubiese lugar y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de doña **OLINDA MERY**, le sucede como única y universal heredera su hermana **VIOLETA MERY...Fdo Dr Arturo Horacio Varas. Juez.**

Que a fs 25-27 se encuentra acreditado el sucesorio de la Sra Mery Violeta, el cual tramitó en Autos N° 131083 ante el 3 Juzgado Civil, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que dice: San Juan, 7 de Marzo de 2013 **Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...**

RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de **VIOLETA MERY** ocurrido el 6 de Febrero de 2011, le suceden como únicos y universales herederos : su cónyuge **ISRAEL SLAVUTZKY**, y sus hijos **RAUL GREGORIO SLAVUTZKY**, **PAULINA ROSA SLAVUTZKY**, **ROBERTO JACOBO SLAVUTZKY** y **RICARDO MARCOS SLAVUTZKY...Fdo Dr Luis Arancibia Juez.**

Que a fs. 31 se encuentra acreditada la cesión de derechos hereditarios efectuada por el cónyuge supertite de Violeta Mery, Sr Israel Slavutzky a favor de los ut supra herederos mencionados, así mismo se encuentra acreditada la designación de administrador judicial definitivo del sucesorio de Nelida Argentina Poblete Mery y Olinda Mery designándose al Sr Roberto Jacobo Slavutzky.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario de Jáchal, según Certificado N° 1000279, informa que si consta el dominio a nombre de "**NELIDA ARGENTINA POBLETE**", inscripto al N° 88-F°88 - T° 14 - Iglesia - Año 2000, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 1000280, los herederos no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO; .

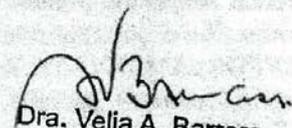
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

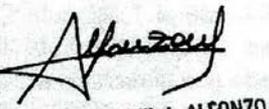
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura y según título de 2 ha 0.636,11 m², Expropiada, destinada a Obra de trazado de Ruta Nacional N° 149, " By Pass Las Flores". del plano de Mensura N° 17-2579-12, ubicado en Ruta Nacional N° 149 s/n° - Departamento Iglesia, la que queda protocolizada al N° 6623 - F° 6623 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio N° 88 - F°88 - T° 14 - Iglesia - Año 2000, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.


Dra. Velia A. Barrera
Abogada - Escribana
Jefa Div. Dominio
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 137 -DGC-2023

SAN JUAN, 18 de Abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-000652-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y Ing. Agrim. Carlos Barquiel Estrada, jefe técnico del Area Regularización Dominial, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 02-46-399843, la superficie destinada a Fracción "B2" Ensanche de Calle Ferrero, del plano de Mensura N° 02-5842-05, ubicado en Calle Ferrero s/n°, Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009400, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" (B° Bernardino Rivadavia), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-02-10498 - As. 1 - Año 2005, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 009399, el propietario no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia - una superficie según mensura de 587,50 m² y según título de 583,80 m², destinada a Fracción "B2" Ensanche de Calle Ferrero, del plano de Mensura N° 02-5842-05, la que queda protocolizada al N° 6624 - F° 6624 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-02-10498 - As. 1 - Año 2005, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

| | |
|--|--------|
| DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO | |
| FIRMA | CÓDIGO |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Ing. Agrim. ANA M. BARCÉS
Subjefa Depto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 146-DGC-2023

SAN JUAN, 24 de Abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-000659-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Eva Victoria Camus en carácter de presidente de la "ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD Y TRABAJO" CUIT 30-71735065-7, con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 0437 de fecha 07/04/2021 y el profesional actuante Agrim. José Antonio Castro, MCP N° 1358, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 04-42-420820, la superficies destinada a **FRACCION A2 (Ensanche)** del plano de Mensura N° 04-16506-22, ubicado en calle Meglioli s/n° - Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir la Fracción A 2 al dominio Publico del Estado.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010053, informa que si consta el dominio a nombre de "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD Y TRABAJO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-619 - Año 1990, que no figura registrado ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble, según certificado N°010052 el R.G.I informa que la Asociación Civil Solidaridad y Trabajo no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes..-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

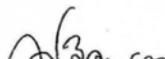
POR ELLO;

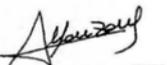
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura **245.81 m²** y según título de **242.78 m²**, destinada a Fracción A2 (Ensanche) del plano de Mensura N° 04-16506-22, la que queda protocolizada al N° **6625 - F° 6625 - T° 66 - Año 2023**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04- 619 - Año 1990, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.


 Jra. Velia A. Barrera
 Abogada - Escribana
 Jefa Div. Dominio
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
 Jefa Dpto. del Registro Real
 DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Agrim. JUAN CARLO QUATTROPANI
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 162- DGC-2023****SAN JUAN, 27 de Abril de 2023.****VISTO:**

El Expediente N° 709-000756-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y.

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sr. Marcelo Yornet en carácter de Director del Instituto Provincial de la Vivienda, CUIT 30-99900018-1, y el profesional actuante Agrim. Oscar Rolando Sánchez, MCP N° 3837, a cargo del Área Agrimensura. Dpto Planificación-IPV, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 08-20-305693, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 7 y Calle de Servicio del Canal Maradona, Espacio Verde, y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 08-5600-17, ubicado en calle Centenario s/n°. Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 11- DPDU -2021, en expediente N° 504-1474-S-14, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010807, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA". (B° Conjunto 13), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11746 -Año 2015, y no figura registrado ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble. Según certificado N° 010808 el R.G.I. informa que el Instituto Provincial de la Vivienda no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro, y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura **16.447,24 m²** y según título de **16.851,90 m²**, destinada a Calles Proyectadas 1 a 7, Espacio Verde y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 08-5600-17.

ARTÍCULO 2°- Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura **1.590,78 m²** y según título de **1.629,92 m²**, destinada a Calle de Servicio del Canal Maradona, del plano de Mensura N° 08-5600-17.

ARTÍCULO 3°- Las Superficies consignadas en los Artículos 1° y 2°. hacen un total, según mensura de **18.038,02 m²** y según título de **18.481,82 m²** del plano de Mensura N° 08-5600-17, la queda protocolizada al N°6626 - F°6626 – T°66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmueble del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

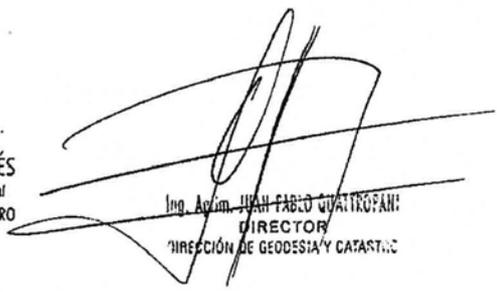
ARTÍCULO 4°- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11746 - Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.




Dra. Vella A. Barrera
Abogada - Escribana
Jefa Div. Dominio
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrón. ANA M. GARCÉS
Sub Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrón. JUAN PABLO CUATROPIANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 22.583 Agosto 25 \$ 9.880.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expte. N° 300-019889-2023-EXP-GC** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023**

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/2023**, para el día **06 de Septiembre del Año 2023**, a las **09.30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de cuadernos A3 tapa dura, block de hojas de distintos colores, par de tapas de madera para carpeta N°5 con sus respectivos anillos metálicos para las salas de 3, 4, 5 años e integradas, de todos los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de Gestión Estatal y los Jardines de Educación Especial de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Solicitud de Oferta Económica, asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00).

Cta. Cte. 22.576 Agosto 24/28 \$ 900.-

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 \$ 2.640.-

“EXPEDIENTE N° 802-001394-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA – PRIMEROS AUXILIOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/09/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 62.600.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S

“EXPEDIENTE N° 802-001551-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA-FERTILIZACION DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/09/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.720.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

“EXPEDIENTE N° 802-001063-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA - URGENCIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/09/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: S/V

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.768.934,03

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

San Juan: 23 de agosto de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 14-2023

LICITACION PÚBLICA 14-2023 Expte. N.º 500- 002281-2023

OBRA: "**CIERRE PERIMETRAL PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES – CENTRO AMBIENTAL ANCHIPURAC**", DEPARTAMENTO RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, SETENTA Y TRES, CON 74/100 (\$38.358.073,74).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA DIAS (60) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **4 DE OCTUBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)** HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **24 DE AGOSTO DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.577 Agosto 24/28 \$ 1.600.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2806

Objeto: “PERFORACIÓN DE REFUERZO Y CAÑERÍA NEXO B° VALLE DEL SOL. – DPTO. RAWSON”

Presupuesto oficial: \$ 69.653.943,73

APERTURA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.



RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.575 Agosto 24-25 \$ 390.-

“EXPEDIENTE N° 802-001425-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DEL LABORATORIO DE CITOMETRIA DE FLUJO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/09/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: S/V

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 35.371.950,62

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

CONVOCATORIAS



Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Juan integrando el Distrito 1, del número 36371 al 1814881; Distrito 2, del 1814920 al 2757634 y Distrito 3 del 2757636 al 3572559; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

Triunfo Coop. de Seg. Ltda.
RAFAEL LÓPEZ SEAREZ
JEFE DE SERVICIOS

Luis Octavio Pierrini
Presidente



TEXTO PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE SAN JUAN LOS DÍAS

MIÉRCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023...

CONVOCATORIA a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – CASJ CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023 según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 19.00 HORAS EN PRIMERA CITACIÓN Y A LAS 20.00 HORAS EN SEGUNDA CITACIÓN en la sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 28 de Septiembre de 2023.
- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 29 de Septiembre de 2022.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria Anual 2022 – 2023.
- 4) Lectura y Consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al día 30 de junio de 2023.
- 5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023 – 2024.
- 6) Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2024.
- 7) Escala Arancelaria por Servicios Administrativos de Certificación de Firmas 2024.
- 8) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.134/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Norma Arancelaria 2023".
- 9) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.135/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Tasa de Interés para Planes de Pago Adeudados".
- 10) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.152/2023 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Tasa de Interés para Matrículas y Planes de Pago Adeudados".

Arq. LORENA DEL CARMEN HERAS
SECRETARIA
Colegio de Arquitectos de San Juan



Firmado:
Esp. Arq. Mario O. Flumiani – Presidente del CASJ.
Arq. Lorena Heras – Secretaria del CASJ.

Esp. Arq. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

Ley Provincial 386 - A

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)
General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono 264-4203547. WhatsApp 2645438828
www.casj.org.ar | info@casj.org.ar

N° 85.315 Agosto 23/25 \$ 1.900.-

ORDENANZAS



CONCEJO DELIBERANTE.

“2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina”.

Sala de sesiones del Concejo Deliberante, Rodeo, el 27 de Julio del 2023, en cuarta sesión ordinaria. Se asentará en el Acta N°56.

Se encuentran presentes cinco concejales. La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de miembros presentes.

ORDENANZA N° 2028

Tema: Donación con cargo, al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, de un terreno que pertenece al dominio privado del Municipio de Iglesia, terreno sobre el cual ya se encuentra edificado un Templo Parroquial, un Hogar de Transito y una Sala Velatoria.-

Fundamentos.-

VISTO:

El Expediente N° 01969 - PSD-2022, Extracto: **“PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN E/ PEDIDO REF. A TERRENO”**, a través del cual el D.E.M. solicita a este Cuerpo Legislativo la sanción de una Ordenanza que disponga la donación al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo de un terreno que pertenecen al dominio privado del Municipio de Iglesia, y;


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gustavo E. Domínguez

1

CONSIDERANDO:

Que en el terreno que se pretende donar la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, ya se encuentra edificado un Templo Parroquial, un Hogar de Tránsito y una Sala Velatoria, lo cual es administrado por el Estado Municipal, quien asume en la actualidad todos costos inherentes a su funcionamiento, mantenimiento y cuidado, con alguna colaboración de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo.-

Que el traspaso de dicho terreno y de los edificios construidas sobre el mismo a la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo posibilitaría a la Municipalidad de Iglesia tercerizar los distintos servicios que se brindan en el Hogar de Tránsito y en la Sala Velatoria de referencia, otorgándose los a una institución religiosa de reconocida trayectoria y solvencia, lo que a su vez a la vez posibilitaría al Municipio realizar el ahorro de distintos gastos que en la actualidad soporta para el correcto funcionamiento, mantenimiento y cuidado de los edificios citados.-

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 incisos 30, 37, 38 c. y c. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P-, es facultad del Concejo Deliberante, expedirse al respecto.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SANCIONA
ORDENANZA N° 2028**

ARTICULO 1 OBJETO: DÓNESE con cargo al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, el inmueble perteneciente al dominio privado de la Municipalidad de Iglesia que se individualiza a continuación: Inmueble NC N° 17-40-533681, Plano de Mensura y


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy


Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidencia
Lic. Gladys E. Barnabeu

División N° 17-2411-2010, correspondiente a la Fracción E del mencionado Plano. Inscrito en el Registro General Inmobiliario de Ja-chal bajo el N° 45, F° 45, T° 2, Dominio Privado del Estado, Año 2011 ubicado sobre Calle Libertad y Calle 8 de Agosto, Rodeo, Iglesia, San Juan, con una sup. s/m y s/t de 2.669,00m2.

Fue tasado por Tribunal de Tasaciones de la Provincia mediante Acuerdo N° 8324, Acta N° 1715 de fecha 18/04/2023 en la suma de Pesos Once Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos, con 00/100 (\$11.539.700).-

ARTICULO 2 CARGO: DISPÓNGASE que la donación del citado terreno y construcciones existentes sobre el mismo se realiza al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, con el cargo de que éste asuma, a partir de la aceptación de la donación efectuada, la administración, mantenimiento y cuidado del Templo Parroquial, del Hogar de Tránsito y de la Sala Velatoria construida sobre el mismo, tomando a su cargo todo el costo económico que demande su correcto funcionamiento y otorgando los servicios y prestaciones propias del Hogar de Tránsito y de la Sala Velatoria citada, a todos los miembros de esta comunidad sin distinción de ninguna naturaleza, salvo el cumplimiento de todos los recaudos necesarios, indispensables e igualitarios requeridos para el correcto funcionamiento de dichos servicios comunitarios.-

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bombau

ARTICULO 3. ACEPTACIÓN: COMUNÍQUESE la presente Ordenanza al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, a los fines de la aceptación de la donación efectuada en los términos propuestos.-

ARTÍCULO 4. INCUMPLIMIENTO del CARGO: DISPÓNESE que el incumplimiento del cargo impuesto en el art. 2 de la presente Ordenanza, producirá la revocación automática de la donación realizada, sin que sea necesario ningún tipo de interpelación al respecto, debiendo ser restituida la propiedad del terreno donado y construcciones existentes en el mismo, ello sin perjuicio de poder tomar el Municipio posesión inmediata de los mismos a partir del incumplimiento detectado y comunicado. Producida la revocación automática de la donación efectuada por incumplimiento del cargo impuesto, ello sin que el donatario haya iniciado en un plazo razonable los trámites registrales necesarios para restituir voluntariamente la propiedad del terreno donado al Municipio, el Ejecutivo Municipal deberá ordenar mediante dictado del acto administrativo pertinente la remisión de todos los antecedentes del caso a Asesoría Letrada Municipal, a fin de que dicha dependencia promueva las acciones judiciales de revocación de la donación en defensa del patrimonio público Municipal.-

ARTICULO 5. PASE: ORDÉNASE el pase del Expediente Administrativo citado a la Escribanía Mayor de Gobierno, luego de promulgada la presente Ordenanza por parte del Ejecutivo Municipal y de aceptada la donación por parte del donatario, ello a los fines de la correspondiente escrituración e inscripción del inmueble donado a


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. George E. Bernabou

nombre de su beneficiario, en los términos y condiciones establecidos en la presente; esto es, con anotación del cargo impuesto.

En estas condiciones cualquier acto de disposición realizado por el donatario quedará anulado.

Escritanía Mayor de Gobierno deberá registrar además en el folio real del inmueble donado la limitación administrativa al ejercicio regular del derecho de propiedad, referida a la abstención de su titular registral de poder transferir el dominio de la cosa donada como inhibición general para poder disponer de la misma, ello en caso de incumplimiento del cargo impuesto.-

ARTICULO 6: ELEVESE al Dpto. Ejecutivo Municipal para su conocimiento y promulgación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Comuníquese al Arzobispado de San Juan de cuyo.

Protocolícese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernal

| | |
|----------------------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE IGLESIA | |
| MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| Letra:..... | Nº..... |
| ENTRO | SALIO |
| Día 08..... | Día..... |
| Mes 08..... | Mes..... |
| Año 23..... | Año..... |

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2.180-M.I.-2023.-

SAN JUAN-IGLESIA, 09 de AGOSTO de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 01969-PSD-2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas por la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la **Ordenanza N° 2028**, mediante la cual dispone la donación con cargo al Arzobispado de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo, del inmueble perteneciente al dominio privado de la Municipalidad de Iglesia, que se individualiza a continuación: inmueble NC N° 17-40-533681, Plano de Mensura y División N° 17-24112010, correspondiente a la Fracción E del mencionado Plano, ubicado sobre calle Libertad y calle 8 Agosto, Rodeo, Iglesia San Juan.-

Que, dado a la importancia de la misma, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 2028, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretaría de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorgo Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 22.578 Agosto 25 \$ 2.320.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 183719 caratulados: "CERUTTI, CONRADO ANDRES C/ CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO Y AIDA FERNANDEZ S/ Escrituración", cita a CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO y Sra. AIDA FERNANDEZ y/o presuntos sucesores del bien inmueble que se pretende escriturar, designado como Lote N° 10, con frente a calle Rawson S/N hoy Entre Ríos N° 425 (Norte), Departamento VALLE FÉRTIL de la Provincia de San Juan, el que según plano de Mensura de la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro (Expediente N° 19/11185/83), se individualiza como LOTE N° 10, el cual limita y mide: NORTE: con Lote N° 9, Mide 35,80 mts.; SUR: con parcela N.C. N° 19-50-670560, mide 35,91 mts.; ESTE: con calle Rawson, mide 14,60 mts.; y OESTE: con Lote N° 8 y parte N° 7, mide 17, 21 mts.; encierra una superficie según mensura de 569,40 m2 y según título de 611,86 m2, con destino habitacional, posee N.C. N° 19-50-670570 y el dominio consta inscripto a nombre de los Sres. CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO y Sra. AIDA FERNANDEZ; por medio de edictos que se publicarán por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y de la Provincia de La Rioja; y en un Diario Local de la Provincia de San Juan y de la Provincia de La Rioja; para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia.- ". Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez.-
Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 17 de agosto de 2023.


Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad; Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.447, Caratulados: "MDLS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"; se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de "MDLS S.A.S." cuyos enunciados son:

Socio: Albano Esteban Menegazzo Chiconi, D.N.I. N° 28.005.127, CUIT 20-28005127-7, nacido el 28/01/1980, divorciado, profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro Echague N° 47 – Este - Capital, provincia de San Juan;

Fecha de Constitución: 02/06/2023 y Actas Complementarias de fechas 04/07/2023 y 17/08/2023;

Domicilio sede social: Pedro Echague N° 47 (este) Capital, San Juan

Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año;

Duración: 99 años a partir de la constitución.

Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Ejecución de Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas. B) Administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. C) Importación y exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Minería,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

bajo cualquiera de las modalidades, aplicables a la Exploración de Áreas Mineras, como a la Explotación de los yacimientos de cualquier mineral ya adjudicados en concesión. b) Construcción: Mediante el proyecto, desarrollo, dirección y construcción de obras civiles, privadas o públicas, del estado nacional, provincial, municipal o internacionales, construcción de caminos, obras de urbanización, tendido de redes de servicios públicos, vivienda, barrios, edificios y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería. c) Transporte sea terrestre en ruta o afectado a la actividad Minera, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; aplicados a las actividades enunciadas. (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Servicios de Bares y Confiterías incluye locales de expendio de bebidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábrica. Servicios de Restaurante y cantinas con o sin espectáculo. Servicios de expendio de comida y bebidas en establecimientos propios, alquilados y/o de terceros, con servicios de mesa y/o en mostrador Provisión de comidas preparadas para empresas, incluye servicios de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, Preparación y ventas de comidas para llevar n.c.p. incluye casas de comida, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ. Organización de eventos públicos y privados en locales propios y de terceros. Incluye la explotación de confiterías, pubs, discotecas, salones bailables; Distribución y venta de Bebidas. (f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y la venta de



MARIA JOSEFINA LUGERO S.
FIRMA AUTORIZADA

tierras en lotes o parcelas conformes a sus reglamentaciones respectivas. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. (g) Inversoras, financieras y fideicomisos: Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir, suscribir o transmitir por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, cuotas partes de fondos de inversión, obligaciones negociables u otros títulos valores, warrants y otros certificados de depósito; administrar carteras de inversión; administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos,



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMAR AUTORIZADA

avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarbúrica y gasífera. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas, Transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias y forestales. Explorar, explotar, adquirir o vender minas de todo tipo y todo otro derecho minero dentro o fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies o servidumbres y realizar la investigación, extracción y elaboración primaria de minerales de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería. (i) Salud: Mediante la producción y/o comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en:



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. (j) Transporte de Carga, Nacionales, Provinciales, Internacionales, con vehículos propios y/o de Terceros, alquiler de camiones, camionetas y o maquinarias para distintos fines; la presente enumeración es meramente enunciativa, teniendo plena capacidad de importar o exportar cualquier producto vinculado a las actividades supra enunciadas o vinculadas a los Mandatos en curso de ejecución para los que fuera contratada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000);

Administración: Titular: Albano Esteban Menegazzo Chiconi, D.N.I. Nº 28.005.127, CUIT 20-28005127-7 y Suplente: Luciano García Esteinou Figueroa, DNI. Nº 28.271.616, CUIT 20-28271616-0.-
San Juan, 23 de Agosto de 2023. -



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33386, caratulados: "ANDARES S.R.L. S/ DOMICILIO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de fecha 24 de abril de 2023 los socios de "ANDARES S.R.L." CUIT N°30-71424289-6, resolvieron la modificación de la sede social.

Cláusula N° 2, modificada: "DOMICILIO: SEGUNDA: La sociedad tendrá domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de San Juan, específicamente en PATAGONIA ESTE 669 CHIMBAS SAN JUAN, pudiendo cambiarlo en cualquier momento por decisión de la Dirección Social. A los fines del cumplimiento del objeto social, podrá también establecer sucursales y/o agencias, locales de venta, representaciones, industrias, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país y/o del extranjero"

San Juan, 09 de Agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos Autos N° 33.732 "LEAFRAN S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" s/ Inscripción contrato social", ordenó publicar un día en Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

CONSTITUCION: CONTRATO 07 de julio de 2032 Y Actas 07/07/2023.-

DENOMINACION: LEAFRAN S.R.L.

SOCIOS: LEANDRO GUILLERMO LOPEZ CASTILLO , DNI 31.509.038, CUIT 20-31509038-6, fecha de nacimiento 30 de agosto de 1985, soltero, con domicilio en Pasaje Rodas 2334 Rawson, San Juan, de profesión empresario, argentino.-

GUILLERMO OSVALDO LOPEZ DNI 16.108.698 CUIT 20-16108698-4, fecha de nacimiento 07 de junio de 1962, soltero, con domicilio en Pasaje Rodas 2334 Rawson San Juan., de profesión empresario, argentino.-

OBJETO SOCIAL CUARTO; La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a: REALIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES:. Compraventa, importación, exportación representación, comisión, mandato, consignación, de insumos para servicios agropecuarios, alambres, postes, combustibles, semillas, fertilizantes, fungicidas, caños para riego, bombas hidráulicas, maquinaria agrícola, herramientas agrícolas, automotores para servicios agrícolas.

Distribución y comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables. Y compraventa y locación de bienes inmuebles.-

PRESTACION DE SERVICIOS: Servicio de Know How, transmisión de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

conocimientos y estrategia en preparación de suelos para siembra, siembra, riego y cosecha de productos agropecuarios. Servicios de asesoramiento técnico para explotaciones agrícolas planeamiento, diseño, reparación y obras de emprendimientos agrícolas.-

DOMICILIO: Pellegrini 4200 este Santa Lucia

DURACION: 50 Años.

CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: LEANDRO GUILERMO LOPEZ CASTILLO DNI 31.509.038, CUIT 20-31509038-6,

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre

San Juan, 15 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.290 caratulados "CELING GROUP S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", ordenó publicar un día en Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 22/09/2022 y Actas complementarias de fechas 23/09/2022, 22/11/2022 y 26/07/2023.

DENOMINACION: CELING GROUP S.R.L.

SOCIOS: FUNES MIGUEL ANGEL, DNI 17.421.507, casado, nacido el 24 de enero de 1965, con domicilio en Moldes 312 Guaymallén Mendoza, de profesión empresario, argentino.- NAVARRO ALBERTO DNI 14.474.877, viudo, nacido 22 de diciembre de 1961, con domicilio en B° UDAP Maz. "C" Mbk 22 s/n PB Rivadavia San Juan., de profesión empresario, argentino.- ZANETTI LEONARDO NICOLÁS DNI 28.683.944, soltero, nacido 31 de enero de 1981, con domicilio en Salta 370 sur, Capital San Juan, de profesión empresario, argentino.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a: REALIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES:. Compraventa, por mayor y por menor, importación, exportación ,representación, comisión , mandato, consignación de materiales de construcciones eléctrica, herramientas, vehículos. Compara venta por mayor y por menor de materiales de ferretería y herramientas.- Locación de bienes muebles y vehículos.- Comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables. Y comprar venta y locación de bienes inmuebles.-
SERVICIOS: Servicio de tendido de redes eléctricas públicas y privadas, asesoramiento, mantenimiento y planificación.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

DOMICILIO: Gral. Acha 60 norte Capital San Juan.

DURACION: 50 Años.

CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: ZANETTI LEONARDO NICOLÁS DNI 28.683.944, CUIT 20-2868394-5 Y/O NAVARRO ALBERTO DNI 14.474.877, CUIT 20-14474877-9 Y/O FUNES MIGUEL ANGEL DNI 17.421.507 CUIT 20-17421507-4.

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre.

San Juan, 03 de Agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.808 caratulados "GLOBEN S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado por 1 día la publicación del siguiente edicto:

CONSTITUCIÓN: El acto constitutivo de GLOBEN S.A.S., según contrato de constitución del día dos de agosto de 2023.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: COTO BUSCEMI GUILLERMINA, D.N.I. N°42.918.481, CUIT N°27-42918481-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Septiembre del 2000, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en La Pampa Oeste 2295, B° DEL BONO, localidad San Juan provincia de San Juan, COTO BUSCEMI NICOLAS, D.N.I. N°39.955.275, CUIT N°20-39955275-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de enero de 1997, profesión ingeniero, estado civil soltero, con domicilio en La Pampa Oeste 2295, B° DEL BONO, localidad San Juan provincia de San Juan, CABRERA SALAZAR JAIME MANUEL, D.N.I. N°19.111.597, CUIT N°27-19.111.597-5, nacido en EL SALVADOR naturalizado argentino el 09/03/2023, nacido el 23 de Mayo de 1990, profesión ingeniero, estado civil Casado, con domicilio en calle Ameghino Sur 230, 2 D, localidad San Juan provincia de San Juan y RETANA CABRERA KAREN FERNANDA D.N.I. N° 19.111.213, CUIT N° 27-19111213-5, nacida en EL SALVADOR naturalizado argentino el 13/04/2023, nacida el 28 de Diciembre de 1989, profesión Ingeniera, estado civil Casada, con domicilio en calle Ameghino Sur 230, 2 D, localidad San Juan provincia de San Juan

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle La Pampa Oeste 2295, B°



1
ANALIZADAS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DEL BONO, localidad San Juan provincia de San Juan

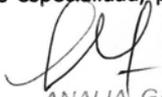
3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con lo siguiente:

A) **CONSTRUCCIONES, OBRAS Y SERVICIOS:** construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas) en general; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, trabajos de consultoría de obras civiles y o de arquitectura, para entidades privadas y/o públicas; instalación de equipos de refrigeración, calefacción y climatización en general, cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos domésticos y/o industriales; mantenimiento de fábricas y locales comerciales; construcciones, de carácter público o privado, de desagües, obras sanitarias, calefacción y aire acondicionado, secadores industriales, instalación de calderas y hornos industriales; explotación de patentes, licencias y/o sistemas propios y/o de terceros; y, en general, todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. B) **COMERCIAL:** mediante la compra, venta, permuta, locación, comodato, leasing, franchising, representación, comisión, consignación, comercialización, distribución y/o cualquier tipo de intermediación entre la oferta y la demanda de 1º) equipos, maquinarias y sus repuestos; 2º) servicios de colocación,



asesoramiento, consultoría, gestoría, mantenimiento y reparación respeto de todos los bienes a comercializar; 3º) licencias y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. C) Transporte: 1) Prestar servicios de logística, almacenamiento y transporte de bienes muebles; 2) Transporte terrestre en general y transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; D) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: 1) Explotación de inmuebles, chacras, viñedos, olivares, frutales, y forestales y la industrialización, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de todos sus frutos, productos derivados o de los similares adquiridos a terceros o propios; 2) Crianza, compra, venta, permuta y administración de toda clase de animales vivos o faenados, para consumo o deporte. E) Inmobiliarias: 1) Podrá realizar operaciones como comisionistas de operaciones inmobiliarias, mediante la compra, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. F) Industrial y/o Minería: 1) Realizar toda clase de actividades que hagan a la investigación, evaluación técnica, económica y explotación de cualquier tipo de yacimiento mineral, cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de explotación o minado, arrendamiento o cualquier otro tipo valido de acuerdo a la ley. G) Medio Ambiente: 1) Fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendente a su cumplimiento H) Salud: 1) Explotación y/o administración de clínicas, sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

tratamientos ambulatorios o con internación que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias, maternidad, con o sin servicios de ambulancias; 2) Todo tipo de estudios y/o prácticas de diagnóstico por examen incluyendo radiología general simple o contrastada, odontológica o telerradiografías; ecografías nombradas y no nombradas, mamografías de alta resolución, ecodoppler, ecocardiograma, electrocardiograma, riesgo quirúrgico, hotel, resonancias magnéticas nuclear, tomografías computada simple o contrastada y cualquier otra forma de diagnóstico o practica por imágenes. I) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: 1) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre locales propios o de terceros. J) Inversoras, Financieras y fideicomisos: 1) Mediante la realización de todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean en moneda nacional o extranjera, pudiendo licitar y concertar prestamos, créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni monto, pudiendo para ello suscribir letras, bonos, pagares, prendas, hipotecas y toda clase de documentos y contratos que se exijan o deban exigirse para este cometido. Se excluyen las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras a determinados sujetos de derecho u otras que requieran el concurso público. K) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: 1) Toda actividad relacionada con la informática, transmisión electrónica de datos y/o imágenes, telecomunicaciones, tales como: acceso a redes informáticas por vías



telefónicas, inalámbricas, satélites, etc. creadas o a crearse; compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos de computación, sistemas y/o programas, accesorios, periféricos, etc. L) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: 1) Actividad de imprenta, de comunicación gráfica, impresión, publicación, edición, reedición, distribución, representación, compraventa al por mayor y al por menor, exportación e importación, comercialización de revistas, podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, todo producto del taller de imprenta, litografías, encuadernación, serigrafía, fotograbado, dibujo comercial y publicitario. 2) Diseño, composición, montaje, impresión, edición, manipulación, encuadernación de textos, imágenes, su reproducción por multicopia, fotocopia por sistemas fotográficos, electroestáticos, edición de guías, catálogos. 3) Contratar toda clase de trabajos de imprenta y artes gráficas, el almacenamiento de papel para reciclar y manipulado de artículos de artes gráficas. M) Culturales y educativas: 1) Generar capacitación mediante actividades educacionales, científicas y técnicas tales como: congresos, conferencias, seminarios y cuanto acto académico sea en beneficio de la comunidad

4.- EL PLAZO DE DURACION es de 99 años.

5.- CAPITAL \$3.000.000,00.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES será ejercida por los administradores designados en forma conjunta, o indistinta, separada o alternativa, cualquiera de las cuatro. Administrador titular: RETANA CABRERA KAREN FERNANDA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: COTO BUSCEMI NICOLAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

5

Indeterminado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Julio de cada año.

San Juan, 22 de agosto de 2023




ANAMARÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.424 Agosto 25 \$ 2.400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 33774 "FARMACIA DON BOSCO DOS S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 12 de Julio del 2023 los socios de la sociedad FARMACIA DON BOSCO DOS SA CUIT 30-70079685-6, designan en sus cargos a los Sres.: María Laura Navarro, cuit 27-26978538-7 como Director Titular Único -Presidente y Maria Fernanda Navarro Icazati, cuit 27-31129890-4, como Director Suplente.

San Juan, 17 de agosto de 2023




ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.429 Agosto 25 \$ 200.-

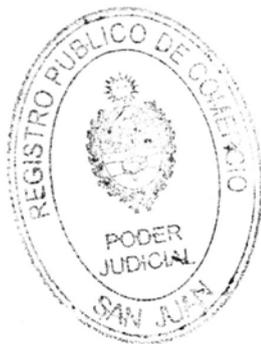
EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33559 caratulados: "FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 23/05/2022.

Los accionistas de FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM CUIT N° 30-71583443-6, designan Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular- Eduardo Javier Olazabal DNI N°21.955.831, Síndico Titular- Claudia Cecilia Ginestar Soler DNI N°22.957.789, Síndico Titular- Carlos Manuel Sánchez Bustos DNI 10.222.714, Síndico Suplentes- Jorge Enrique Marco Rodríguez DNI N°28.744.684, Síndico Suplente- Federico De Stefano DNI N°28.904.706, Síndico Suplente- Guillermo Medawar DNI N°22.958.773.

San Juan, 16 de agosto de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de Jáchal de la Provincia de San Juan en autos N° JM1-43449 "DOMÍNGUEZ, JOSÉ FROILÁN c/ CODORNIU, LUÍS E HIJOS s/ Z_USUCAPIÓN" ha dictado la siguiente providencia: San Juan, Jáchal, 07 de junio de 2023.- citese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a **Codorniu, Luis e Hijos SRL**, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones. los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)-). **Fdo. Domingo Daniel Castro. Juez.-**

UBICACIÓN: calle Varas S/n - Pampa Vieja, CIUDAD DE JACHAL, PROVINCIA DE SAN JUAN. Nomenclatura Catastral de Origen 1842-500800. Padrón de Riego; Cuenta N° 18-1002. con una Dotación de agua de Riego para 42.0789 Has.; Cuyos límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Río Maturrango; pto. 1-2 y mide 405.07 Mts. y puntos 2-3, mide 6.00 Mts.; al SUR: Con Parcelas N.C. 1842-745775 y 1842-331733, ptos. 6-7 mide 404.06 Mts.; ESTE: Con Calle Varas, pto. 3-4, mide 419.90 Mts.; puntos 4-5, mide 206.75 Mts., puntos 5-6 mide 514,77 Mts.; OESTE: con parcela 1842-330710, 1842-375653 y 1842-500680, puntos 7-1, mide 1100,18 Mts.; Con una SUPERFICIE según mensura = 44 Has. con 6092,16 Mts. 2. (NOTA: El polígono mensurado no se superpone con otra parcela, plano o título alguno



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001350103

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRNA ELISA SALAS SANCHEZ - C.D.F. 27292094178

Recibido 14/08/2023 12:25:29 en Mesa de Entraña Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 85.430 Agosto 25-28 \$ 1.100.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, en autos N.º 53004 caratulados "FIGUEROA GUILLERMO E. S/Prescripción Adquisitiva", ordenó la publicación de edictos por el término de dos días en un Diario Local y en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer lo resuelto en Sentencia Definitiva recaída en fecha 31/10/2005, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "SAN JUAN 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Guillermo Eloy Figueroa, declarando que ha adquirido por posesión veintañal el dominio del inmueble sito en calle Laprida 596 Villa San Martín-Albardón, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el N°1860, F°387, T°3 del A°1.925, del Departamento Albardón, cuyos límites y medidas obran en el plano de mensura. II- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III- Ordenar se inscriba el dominio a nombre de Guillermo Eloy Figueroa, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. IV- Notifíquese a la Defensora Oficial en su público despacho y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Protocolícese, hágase saber y dese copia."- FDO. Dr. Pablo Nicolás Oritja – Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOPEZ FELIPE, D.N.I. N° 6.763.255 y RECUPERO DELFINA ELENA D.N.I. N° 4.573.084** en autos N° 13459/23, caratulados: "LOPEZ FELIPE Y RECUPERO DELFINA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2023.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA:

SELLO:

Maria Fernanda Ferreyra
Maria Fernanda Ferreyra
 Actuario

N° 85.428 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERCADO BARVARITA CRISPINA, D.N.I. N° 0.948.206** en autos N° 185244, caratulados: "MERCADO BARVARITA CRISPINA S/ Sucesorio ([https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/2K7sKjJTSN9XDZG- CONEXIDAD EN AUTOS N° 176203](https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/2K7sKjJTSN9XDZG-CONEXIDAD%20EN%20AUTOS%20N%20176203))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.



SELLO OFIJU:.....

FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alba
RODRIGO ALBA
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 85.437 Agosto 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ORTIZ, CIRO HERMOGENES D.N.I. N° 3.158.297 Y COSTELA, DIGNA EMERITA D.N.I. N° 8.088.705**, en autos N° 18213/23, caratulados: "ORTIZ CIRO HERMOGENES Y COSTELA DIGNA EMERITA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Valeria Guerci Romero

SELLO: VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.435 Agosto 25 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ECHENIQUE FRANCISCO JAVIEL DNI N° 05.088.001 y ECHENIQUE MARIA DEL VALLE, DNI N° 33.322.076**, en Autos N° 10507/23, caratulados "ECHENIQUE FRANCISCO JAVIEL Y ECHENIQUE MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 11 de agosto de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADA
25 DE MAYO

N° 85.427 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TELLO ELVA IRENE, D.N.I. N° 1.887.872**, en autos N° 15949/23, caratulados: "TELLO ELVA IRENE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

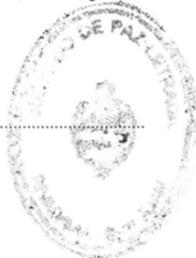
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.426 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. JAIME DE LA TORRE, ANA DNI N° 2.500.575 Y PLATERO, AMELIA NELIDA D.N.I. N° 5.395.793**, en autos N° 18026/23, caratulados: "JAIME DE LA TORRE ANA Y PLATERO AMELIA ELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

N° 85.421 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CHANDIA ADOLFO IRENO DNI N°: 6.731.246 Y ABALLAY CASTRO DALINDA DNI N°: 8.072.097, D.N.I. N°** en autos N° 18272/23, caratulados: "CHANDIA ADOLFO IRENO Y ABALLAY CASTRO DALINDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 85.440 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **NUÑEZ LEONIDAS D.N.I. N° 3.144.973 y DIAZ DE NUÑEZ JUANA MARTA, D.N.I S/N°** en expediente N° 181885, caratulado: "NUÑEZ LEONIDAS Y DIAZ JUANA MARTA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/r9dtet7K3PecAtC>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 85.439 Agosto 25 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MONTAÑA, D.N.I. N° 6.736.799 en Autos N° 5752/23, caratulados: "MONTAÑA, TRÁNSITO s/ P.- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.423 Agosto 25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital -Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. RODRIGUEZ ANA LUISA DNI N° 4.490.870 y CORTEZ CARLOS MARIO DNI N° 6.764.325 en autos N° 1819/23, caratulados: "RODRIGUEZ ANA LUISA Y CORTEZ CARLOS MARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo viamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



FIRMA: 
SELLO: DR. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 85.436 Agosto 25 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 5985/23



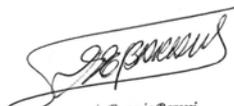
H10807615654

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MAYORGA, CALIXTO** D.N.I. N° **7938923** en Autos N° **5985/23 "MAYORGA CALIXTO s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 01 de agosto de 2023.-


Dra. Estelania Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.425 Agosto 25/29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|----------------------|------------------|
| Publicaciones.....\$ | 13.200,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Total\$ | 13.200,00 |

24-08-23